

Capital Markets Elite Group (Cayman)

89 Nexus Way, Camana Bay,
Gran Caimán KY1-9009,
Islas Caimán

Aviso de advertencia sobre riesgos de derivados

Este aviso se le proporciona como cliente privado de conformidad con la Ley de Inversiones de Valores de la Autoridad Monetaria de las Islas Caimán (Revisión 2003) y su Reglamento adjunto. Los clientes privados tienen mayores protecciones bajo esta Ley y sus Regulaciones que otros clientes, y usted debe asegurarse de que su corredor le diga cuáles son.

Esta notificación no revela todos los riesgos y otros riesgos significativos con respecto a los productos derivados, como futuros, opciones, y contratos por diferencias. No debe negociar en derivados a menos que usted entienda la naturaleza del contrato que está celebrando y el grado de su exposición al riesgo. También debe estar convencido de que el contrato es adecuado para usted a la luz de sus circunstancias y situación financiera. Ciertas estrategias, como una posición “extendida” o “straddle = opción mixta”, puede ser tan arriesgado como una simple posición “larga” o “corta”.

Aunque los instrumentos derivados pueden utilizarse para la gestión del riesgo de inversión, algunas inversiones no son adecuadas para muchos inversores. Diferentes instrumentos implican diferentes niveles de exposición al riesgo, y decidir si comerciar en tales instrumentos usted debe estar consciente de los siguientes puntos.

- 1. Futuros.** Las transacciones de futuros implican la obligación de **hacer, o de recibir, la entrega** del activo subyacente del contrato en una fecha futura, o en algunos casos, de resolver su posición con dinero en efectivo. Conllevan un alto grado de riesgo. El “apalancamiento” que suele obtenerse en el comercio de futuros significa que un pequeño depósito o pago inicial puede conducir a grandes pérdidas o ganancias. También significa que un movimiento de mercado relativamente pequeño puede conducir a un movimiento proporcionalmente mucho mayor en el valor de su inversión, y esto puede trabajar en contra de usted, así como a su favor. **Las transacciones de futuros tienen una responsabilidad contingente**, y usted debe ser consciente de las implicaciones de este hecho, en particular de los requisitos de que se exponen en el párrafo (6) a continuación.
- 2. Opciones.** Existen muchos tipos de opciones con diferentes características sujetas a diferentes condiciones:
 - a. Opciones de compra:** La compra de opciones implica menos riesgo que la venta de opciones porque, si el precio del activo subyacente se mueve en su contra usted, puede dejar que la opción caduque. La pérdida máxima se limita a la prima, más cualquier comisión u otros cargos de transacción. Sin embargo, si compra una opción de compra en un contrato de futuros y ejerce posteriormente la opción, adquirirá el futuro. Esto le expondrá a los riesgos descritos en el apartado “futuros” y “transacciones de responsabilidad contingente”.

- b. Opciones de Escritura:** Si escribe una opción, **el riesgo que conlleva es considerablemente mayor** que el de la compra de opciones. Es posible que tenga que pagar un margen para mantener su posición y puede sufrir una pérdida en exceso de cualquier prima recibida. Al suscribir una opción, usted acepta la obligación legal de comprar o vender el activo subyacente si la opción se ejerce en su contra, por mucho que el precio de mercado se haya alejado del precio de ejercicio. Si ya posee el activo subyacente que ha contratado para vender (conocido como “opciones de compra cubiertas”), el riesgo se reduce. Si no posee el activo subyacente (conocido como “opciones de compra no cubiertas”) el riesgo puede ser ilimitado. Sólo las personas con experiencia deberían contemplar la posibilidad de opciones sin cobertura, y sólo después de haber obtenido todos los detalles de las condiciones aplicables y de la posible exposición al riesgo.

Algunos mercados de opciones operan de una forma marginada, bajo la cual los compradores no pagan la totalidad de la prima de su opción en el momento de adquirirla. En esta situación, es posible que posteriormente se le pida que pagar el margen de la opción hasta el nivel de su prima. Si no lo hace, su posición puede cerrarse o liquidarse de la misma manera que una posición de futuros.

- 3. Contratos por diferencias.** Los contratos de futuros y opciones también pueden ser referidos como un Contrato por Diferencias. Pueden ser opciones y futuros en cualquier índice, así como swaps de divisas y de tipos de interés. Sin embargo, a diferencia de otros futuros y opciones, estos contratos sólo pueden liquidarse en efectivo. Invertir en un contrato por diferencias conlleva los mismos riesgos que la inversión en un futuro o una opción y debe tenerlos en cuenta, tal y como se indica en los apartados 1 y 2, respectivamente. Las transacciones en contratos por diferencias también pueden tener una responsabilidad contingente y debe ser consciente de las implicaciones de esto como se establece en el párrafo (6) a continuación.
- 4. Transacciones fuera de bolsa.** Puede que no siempre sea evidente si o no un derivado particular está en bolsa o fuera de bolsa. Su corredor debe aclararle si está realizando una transacción de derivados fuera de bolsa. Aunque algunos mercados no bursátiles son muy líquidos, las transacciones con derivados fuera de bolsa o “no transferibles” pueden implicar un mayor riesgo que la inversión en derivados en bolsa porque no hay un mercado bursátil en el que cerrar una posición abierta, es decir, puede tratarse de valores que no son instrumentos realizables fácilmente. Puede resultar imposible liquidar una posición existente, evaluar el valor de la posición resultante de una transacción fuera de bolsa o evaluar la exposición al riesgo. No es necesario que los precios de compra y venta estén cotizados, e, incluso donde están, serán establecidos por los comerciantes de estos

instrumentos y, por lo tanto, puede ser difícil establecer lo que es un precio justo.

5. **Mercados extranjeros.** Los mercados extranjeros implicarán riesgos específicos de mercado. En algunos casos los riesgos serán mayores. Si lo solicita, su corredor debe proporcionar una explicación de los riesgos y protecciones pertinentes (si los hay) que operarán en cualquier mercado extranjero relevante, incluida la medida en que aceptará la responsabilidad por el incumplimiento de un corredor extranjero a través del cual negocia. El potencial de ganancias o pérdidas de las transacciones en mercados extranjeros o en contratos denominados extranjeros se verá afectado por las fluctuaciones de los tipos de cambio.
6. **Transacciones de responsabilidades contingentes.** Las transacciones de responsabilidades contingentes que están marginadas requieren que usted realice una serie de pagos contra el precio de compra, en lugar de pagar todo el precio de compra inmediatamente. Si comercia con futuros, contratos por diferencias o vende opciones, puede sufrir una pérdida total del margen que deposita con su corredor para establecer o mantener una posición. Si el mercado se mueve en su contra, es posible que se le pida que pague un margen adicional considerable a corto plazo para mantener la posición. Si no lo hace dentro del tiempo requerido, su posición puede ser liquidada con pérdidas y usted será responsable de cualquier déficit resultante. Incluso si una transacción no tiene margen, puede conllevar una obligación de realizar pagos adicionales en determinadas circunstancias, además de cualquier cantidad pagada cuando se suscribió el contrato. Las transacciones de responsabilidades contingentes que no se comercian en o bajo las reglas de un mercado reconocido pueden exponerle a riesgos sustancialmente mayores.
7. **Colateral.** Si deposita colateral como un valor con su corredor, la forma en que se tratará variará según el tipo de transacción y donde se comercia. Puede haber diferencias significativas en el tratamiento de su colateral dependiendo de si comercia en una bolsa de inversiones reconocida, con las normas de esa bolsa (y la cámara de compensación asociada) aplicando, o comerciando fuera de la bolsa. El colateral depositado puede perder su identidad como propiedad suya una vez que se realicen operaciones en su nombre. Incluso si sus operaciones resultan finalmente rentables, es posible que no recupere los mismos activos que depositó y puede tener que aceptar el pago en efectivo. Debe determinar de su corredor cómo se tratará su colateral.
8. **Comisiones y gastos.** Antes de empezar a comerciar, debe obtener todos los datos relevantes a la remuneración de la empresa, atribuibles a cualquier transacción y los detalles de cualquier otro gasto de los que será responsable. Si los gastos no se expresan en términos monetarios (sino, por ejemplo, en forma de porcentaje del valor del contrato), deberá obtener una explicación clara por escrito, con ejemplos adecuados, para saber qué significan esos gastos en términos monetarios concretos. En el caso de los futuros, cuando la comisión se cobra en forma de porcentaje, normalmente será un porcentaje del valor total del contrato, y no simplemente como un porcentaje de su pago inicial.
9. **Suspensión del comercio.** En determinadas condiciones comerciales, puede ser difícil o imposible liquidar una posición. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en momentos de movimiento rápido de precios, si el precio sube o baja en una sesión de comercio, hasta tal punto de que, según las normas de la bolsa relevante, se suspenda o restrinja el comercio. La colocación de una orden de stop-loss no necesariamente limitará sus pérdidas a las cantidades previstas, porque las condiciones del mercado pueden imposibilitar la ejecución de tal orden al precio estipulado.
10. **Protecciones de cámaras de compensación.** En muchas bolsas, el comportamiento de una transacción por parte de su corredor (o del tercero con el que comercia en su nombre) está "garantizada" por la bolsa o por su cámara de compensación. Sin embargo, es poco probable que esta garantía le cubra a usted, el cliente, y puede que no le proteja si su corredor u otra parte no cumple sus obligaciones con usted. Si lo solicita, su corredor debe explicar la protección que le ofrece la garantía de compensación aplicable a cualquier derivado en bolsa con el que usted esté comerciando. No existe una cámara de compensación para los instrumentos fuera de bolsa que no se comercian bajo las reglas de una bolsa de inversión reconocida.
11. **Insolvencia.** La insolvencia o el incumplimiento de su corredor, o de cualquier otro corredor que participen en su transacción, puede conducir a que las posiciones sean liquidadas o cerradas sin su consentimiento. En ciertas circunstancias, es posible que usted no recupere los activos actuales que depositó como colateral y puede que tenga que aceptar cualquier pago disponible en efectivo. Si lo solicita, su corredor de bolsa debe explicarle en qué medida aceptará responsabilidad por cualquier insolvencia o incumplimiento de otros corredores que participen en sus transacciones.

Nombre de la empresa

En duplicado con la firma del cliente privado

He/hemos leído y comprendido el aviso de advertencia sobre riesgos establecido anteriormente.

Fecha

Firma del cliente

Firma del titular de la cuenta conjunta